

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 129-2019/SBN-GG**

San Isidro, 23 de diciembre de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2019/SBN-CPS de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 003-2019/SBN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA publicado el 22 de diciembre de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en el sub numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 08 de febrero de 1982, se define al PAP como el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los (CAP) Cuadro de Asignación de Personal y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Que, mediante la Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por las Resoluciones Nros. 032-2011/SBN, 033-2011/SBN-SG y 033-2014/SBN;

Que, a través del numeral 2 de la Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, vigente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, se establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, a través de los Informes Especiales Nros. 00115 y 00263-2019/SBN-OPP de fechas 28 de agosto y 06 de noviembre de 2019, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal para las plazas vacantes convocadas que se encuentran contempladas en el CAP y presupuestadas; y, además tienen el financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.1.1 Personal y Obligaciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, en el Informe N° 003-2019/SBN-CPS de fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 003-2019/SBN señala que han resultado ganadores del Concurso Público de Méritos N° 003-2019/SBN, las siguientes personas:



- HERBERT DAVID DÍAZ CALLE, para cubrir la Plaza N° 45, Especialista en Servicios Generales II;
- LEONARDO LUIS RAMOS CHIARELLA, para cubrir la Plaza N° 46, Especialista en Soporte I;
- DAVID JHERSON RAMOS SÁNCHEZ, para cubrir la Plaza N° 50, Asistente en Abastecimiento I;
- ALVARO JUNIOR RODRÍGUEZ CRUZ, para cubrir la Plaza N° 93, Especialista en Bienes Estatales III
- CINTYA LIZETTI BALBIN RAMÍREZ, para cubrir la Plaza N° 101, Especialista en Bienes Estatales II

Que, en ese sentido la mencionada Comisión recomienda se autorice mediante acto administrativo la contratación a plazo indeterminado de la cobertura de las plazas Nros. 45, 46, 50, 93 y 101, declarados ganadores;

Con los visados del Sistema Administrativo de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP; el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; la Ley N° 28411, vigente actualmente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.2 de artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, a partir del **23 de diciembre de 2019**, la cobertura a tiempo indeterminado de las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), según el siguiente detalle:

- **Plaza N° 46:** Especialista en Soporte I del Ámbito de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas por el señor **LEONARDO LUIS RAMOS CHIARELLA**.
- **Plaza N° 50:** Asistente en Abastecimiento I del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, por el señor **DAVID JHERSON RAMOS SÁNCHEZ**.
- **Plaza N° 93:** Especialista en Bienes Estatales III de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, por el señor **ALVARO JUNIOR RODRÍGUEZ CRUZ**.
- **Plaza N° 101:** Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, por la señorita **CINTYA LIZETTI BALBIN RAMÍREZ**.

**Artículo 2.-** Autorizar, a partir del **02 de enero de 2019**, la cobertura a tiempo indeterminado de la **Plaza N° 45** en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Especialista en Servicios Generales II del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, por el señor **HERBERT DAVID DÍAZ CALLE**.





**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 129-2019/SBN-GG**

**Artículo 3.-** Remitir una copia de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias.

**Artículo 4.-** Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese**

  
**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

